



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 379 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 NOV 2017

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 29 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM/R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 97, establece que la Universidad otorga a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad y en su caso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 020-2016-UNTRM/CU, de fecha 28 de enero del 2016, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 17 de noviembre de 2017, el egresado Orlando Pinedo Sopla, señala que habiendo ejecutado el proyecto de tesis "Caracterización Psicoquímicas y Microbiológicas de Carne Bovina Ofertado en la Región Amazonas", proyecto financiado por el PNIA, solicita autorización para poder sustentar la tesis, debido a que el Grado de Bachiller se encuentra en trámite;

Que, con Oficio N° 584-2017-UNTRM/VRAC, de fecha 20 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico, informa al Señor Rector, el egresado Orlando Pinedo Sopla de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, ha ejecutado el Proyecto de Tesis: "Caracterización Psicoquímicas y Microbiológicas de Carne Bovina Ofertado en la Región Amazonas" financiado por el PNIA, y debido uno de los requisitos para sustentar el informe de tesis según el Reglamento mencionado, es copia fedateada del Grado de Bachiller, y aun este se encuentra



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 379 -2017-UNTRM/CU

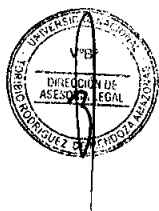
en trámite, por lo que en atención del interés superior del estudiante, solicita la modificación del artículo 101 literal c del Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 020-2016-UNTRM/CU, de fecha 28 de enero del 2016;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de vistos, acordó la modificación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados de Bachiller y Título Profesional de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 020-2016-UNTRM/CU, de fecha 28 de enero del 2016, en lo que corresponde al artículo 101, literal "c";

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 020-2016-UNTRM/CU, de fecha 28 de enero del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE	DEBE DECIR
Artículo 101°.- El aspirante como fase final prevista en su Carpeta de Tesis, deberá presentar en mesa de partes del Decanato de su Facultad los siguientes documentos para ser agregados a su expediente de tesis:	Artículo 101°.- El aspirante como fase final prevista en su Carpeta de Tesis, deberá presentar en mesa de partes del Decanato de su Facultad los siguientes documentos para ser agregados a su expediente de tesis:
a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, pidiendo la aprobación de sus tesis (ANEXO 2 - K).	a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, pidiendo la aprobación de sus tesis (ANEXO 2 - K).
b. El informe borrador de tesis, en triplicado y sin empastar.	b. El informe borrador de tesis, en triplicado y sin empastar.
c. Copia fedateada del Grado de Bachiller	

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 020-2016-UNTRM/CU, de fecha 28 de enero del 2016 y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quijano Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO SAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

ALMOR
FIEC300
Lmy/